



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE LONA PARA LA SEDE CENTRAL (ARENALES N° 452 – JESÚS MARÍA) Y UNIDADES DESCONCENTRADAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de botiquín de lona implementados con enseres de primeros auxilios para la Sede Central (Arenales N° 452 – Jesús María) Unidades Desconcentradas, ello en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 039-2019-SUTRAN/01.1.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las obligaciones en nuestra entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los botiquines de lona tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su *artículo 32° inciso j) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo.*

5. ANTECEDENTES

La presente adquisición permitirá cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual precisa:

“Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

(...)

- b) *Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores (...).*
- i) *Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.*

De otro lado, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2019-SUTRAN/01.1 resuelve aprobar el R-001-2019-SUTRAN/05.1.4-003 “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN”, el cual menciona en el Capítulo IV Primeros Auxilios:

“CAPÍTULO IV





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Primeros Auxilios

Artículo 76°. - Reglas Generales.

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga las reglas básicas PAS (Proteger, Avisar, Socorrer):

Artículo 77°. - Proteger.

Cuando se produzca un accidente, hemos de evitar que se produzcan otros, poner a salvo a las víctimas que hayan quedado desamparadas y evidentemente, no poner en peligro más vidas, incluyendo a los socorredores y las de los trabajadores.

Artículo 78°. - Avisar.

Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencias 116 bomberos; 105 emergencias policiales o 106 SAMU. Llevar siempre apuntado en algún lugar visible los teléfonos de emergencia consignados en la parte final del presente Reglamento.

Artículo 79°. - Socorrer.

El último paso para actuar correctamente es socorrer a las víctimas. Para ello:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.

Artículo 80°. - Tratamientos.

a. Shock.

Cuando ocurra un "Shock", siga estas reglas básicas:

- Acueste al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constata que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Sumínistrelle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evite al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

b. Heridas con hemorragias.

Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.

c. Fracturas.

Siga el siguiente tratamiento:

- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

d. Quemaduras.





Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

Para quemaduras de 1er grado se recomienda retirar, si es el caso, la ropa u objetos como anillos, relojes, pulseras, que estén cerca de la zona afectada. Se debe enfriar el área con agua de 5 a 10 minutos, es importante no hacerlo con hielo.

En caso de quemaduras de 2do grado, se recomienda proceder de la misma forma adicionalmente cubrir la lesión con una gasa esterilizada para evitar exposición y consultar con su médico.

Para quemaduras de 3er grado conduzca al herido al centro de salud más cercano.

e. Respiración boca a boca.

Es un método efectivo mediante el cual se apoya a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.

Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.

Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia adelante. Con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).

Respire y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.

Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.”

Adicionalmente, mediante Acta N°007-2020-CSST (reunión extraordinaria) del 18 de agosto del 2020, se acuerda por unanimidad aprobar los documentos:

- Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN 2020.
- Plan y Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN 2020.
- Programa de Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN y lista de verificación 2020.



En base a ello, en el “Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN 2020” se establece que se realizará la Adquisición y distribución de insumos para los botiquines de primeros auxilios.



Bajo este contexto, mediante Informe N° 0005-2021-SUTRAN-URH-JMHC, el Médico Ocupacional de la entidad, comunica la necesidad de adquirir botiquines de primeros auxilios para la Sede Central de la SUTRAN, según siguiente detalle:

Detalle	Número de Pisos en la Sede Central	Total, de Botiquines
Botiquines de Lona	<p>Diez (10) pisos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso 1 - tres (03) Botiquines • Piso 2 - siete (07) Botiquines • Piso 3 - tres (03) Botiquines • Piso 4 - dos (02) Botiquines • Piso 5 - dos (02) Botiquines 	Veintisiete (27) botiquines



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

	<ul style="list-style-type: none"> • Piso 6 - dos (02) Botiquines • Piso 7 - dos (02) Botiquines • Piso 8 - dos (02) Botiquines • Piso 9 - dos (02) Botiquines • Piso 10 - dos (02) Botiquines 	
--	---	--

De la Solicitud de la Gerencia de Articulación Territorial

Por otro lado, mediante Informe N° D000014-2021-STRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial remite la necesidad de adquirir botiquines para las Unidades Desconcentradas, Unidad Vehicular, Punto de Control o ambientes que ocupen los servidores a su cargo, según siguiente detalle:

NECESIDAD DE BOTIQUINES	
UNIDAD DESCONCENTRADA	CANTIDAD A REQUERIR
AMAZONAS	1
ANCASH	4
APURIMAC	4
AREQUIPA	10
AYACUCHO	1
CAJAMARCA	4
CUSCO	7
HUANUCO	3
ICA	7
JUNIN	7
LIMA	47
LA LIBERTAD	5
LAMBAYEQUE	5
MADRE DE DIOS	11
MOQUEGUA	6
PIURA	6
PUNO	8
SAN MARTIN	8
TACNA	6
TUMBES	3
UCAYALI	2
TOTAL	155




En ese sentido, considerando la normativa vigente, **es recomendable y justificable la necesidad de adquirir botiquín de lona** implementados con enseres de primeros auxilios para la Sede Central (Arenales N° 452 – Jesús María) y Unidades Desconcentradas, en armonía Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUTRAN 2020.

Finalmente, con la presente adquisición de este producto se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las obligaciones en nuestra entidad.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de botiquines de lona implementados con enseres de primeros auxilios para la Sede Central (Arenales N° 452 – Jesús María) y Unidades Desconcentradas, tiene por objetivo salvaguardar la vida e integridad de los/as servidores/ras, así como brindar tratamiento frente a la presentación de enfermedades y accidentes comunes, que puedan ocasionar discapacidad temporal.

7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR BOTIQUIN
1	<p style="text-align: center;">Botiquín de lona implementados con enseres de de primeros auxilios</p> <p>Medidas: 25 x 35 x 45 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 25 cm • Ancho: 35 cm • Alto: 45 cm <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material térmico. • Color: Rojo • Espesor: 4 mm • Material: Lona roja impermeable y termolón. <p>El botiquín debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Alcohol medicinal 70° x 500 ml Cada 500 ml de solución contiene 500 ml de etanol al 70% (alcohol 70°). Solución cutánea Solución transparente e incolora. • Un (01) Algodón X 50 gramos Fibras alargadas, blanquecinas de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes. Capacidad de absorción: No menor de 24 veces su peso en gramos de agua. Recuento total de microorganismos aerobios: < 103 ufc/g Recuento total combinado de hongos y levaduras < 102 ufc/g Microorganismos específicos: Ausentes 	<p>182 unidades</p> 



		<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jabón antiséptico x 500 ml Solución líquida viscosa de uso externo, para limpiar heridas. Presentación: 500 ml pH: 6.5 - 7.5 • Dos (02) Esparadrapo 2.5 cm x 4.5 m (como mínimo): Cinta adhesiva microporosa, no oclusiva, para uso general. Respaldo no tejido de fibras 100% de rayon color blanco, suaves y flexibles. Hipoalergénica, atóxica, aséptica y libre de látex. Ancho total de 2.5". Longitud total: mínimo 4.5 metros. • Veinte (20) Gasa estéril fraccionada Dimensiones: 10 cm x 10 cm Gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI), de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (partículas extrañas). Inodoro. Recuento total de microorganismos aerobios: < 103 ufc/g Recuento total combinado de hongos y levaduras < 102 ufc/g Microorganismos específicos: Ausentes • Un (01) Guantes quirúrgicos esterilizados n° 7 ½ (par) Elaborados de 100% Latex natural, ligeramente lubricados con polvo biodegradable calidad USP. Resistente a la elongación. Color: natural (blanco cremoso). De forma anatómica, zona de agarre texturada y con superficie lisa ó rugosa, tersa y uniforme antideslizante. Empaque individual conteniendo 01 par de guantes • Dos (02) venda Elástica mediana Ancho: 4" Venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma, elaborada 	
--	--	--	--





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

		<p>de algodón y fibras sintéticas, blanqueadas o crudas. 60% algodón, 40% fibra sintética. Empaque individual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Bandas adhesivas (curitas) Hipoalergénico Material respirable Color piel, con apósito no tejido antiadherente Presentación: Caja x 20 unidades 	
--	--	--	--

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Del Postor

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Certificado de calidad para el alcohol.

6.2 Requisitos de Calificación:

- Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguiente: **alcohol líquido 96°, materiales de bioseguridad, en general de uso hospitalario.**



9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Alvarez de Arenales 420, - Sótano 4, Jesús María, Lima, Perú.

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

12. VIGENCIA DEL BIEN:

La vigencia del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien (botiquín) al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

13. EMBALAJE

El botiquín de lona debe ser entregado con los materiales dentro y deben embalarse de forma que garanticen su integridad e inocuidad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, según una vez emitida la conformidad correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación-

- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad deberá ser emitida por la Unidad de Recursos Humanos, previo Informe expedido por el Médico Ocupacional de dicha Unidad, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas del producto, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de los productos.

16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.



17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

